



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CONJUNTAMENTE CON LA DRA. ESTELA MORALES CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE HUMANIDADES, ASISTIDOS POR EL DR. MANUEL PERLÓ COHEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDUAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ESCALANTE SEMERENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "LA UNAM":**

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de Enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 1.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, de conformidad con los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, según lo dispuesto en el artículo 34, fracción I y del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- 1.3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, y la Dra. Estela Morales Campos, en su carácter de Coordinadora de Humanidades, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el punto Primero y Segundo del *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, expedido por el Rector y publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011, documento que se encuentra protocolarizado en la escritura pública número 61320 de fecha 10 de enero de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 233 del Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López.



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

- 1.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativo, cuenta con el Instituto de Investigaciones Sociales, teniendo como Director al Dr. Manuel Perló Cohen, el cual tiene entre sus objetivos la generación y la difusión del conocimiento en el área de las Ciencias Sociales y que cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- 1.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el piso 9 de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en México, Distrito Federal.
- 1.6. Que para el cumplimiento de las obligaciones de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el edificio del Instituto de Investigaciones Sociales, circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en México, Distrito Federal.

## **II. DECLARA "LA UDUAL":**

- 2.1. Que se creó el 22 de septiembre de 1949 por acuerdo del Primer Congreso de Universidades de América Latina, celebrado en el recinto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A partir de 1962, la Ciudad de México es la sede permanente de su Secretaría General, dentro de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 2.2. Que siendo una de las organizaciones universitarias más antiguas de nuestro continente, "LA UDUAL" siempre se ha caracterizado por defender la autonomía universitaria, promover el intercambio de conocimientos a través de reuniones profesionales, seminarios, encuentros y asambleas, y es a partir de mayo de 2011, que el doctor Roberto Escalante Semerena, fue nombrado Secretario General.
- 2.3. Que las finalidades que persigue "LA UDUAL" están asentadas en la Carta de Universidades Latinoamericanas, firmada en el año de 1959 en la III Asamblea General, en Argentina.

Dichos objetivos son los siguientes:

- Promover, afirmar, fomentar y mejorar las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales.
- Coordinar, orientar y unificar las estructuras académicas y administrativas de las universidades asociadas, a fin de evitar posibles desavenencias.



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

- Promover el intercambio académico tanto de profesores y alumnos, como de investigadores y graduados; así como la creación y divulgación de diversas publicaciones que faciliten la comunicación, el entendimiento y la convivencia entre las universidades afiliadas.
- Proponer la implantación de la libertad de cátedra, de investigación y de plena autonomía.
- Contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica y democrática en favor de los ideales de unidad latinoamericana, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.
- Propiciar el que las universidades sean un instrumento que coadyuve al desarrollo social, económico y cultural tanto en su entorno local, como en el más amplio contexto de América Latina.
- Lograr la integración cultural de América Latina.

En la actualidad "LA UDUAL" promueve programas encaminados a fortalecer a sus miembros afiliados, a fin de que éstos alcancen la calidad y eficiencia que requiere la universidad contemporánea en respuesta a las exigencias presentes y los retos del futuro, y para hacer de ellos una herramienta eficaz para el desarrollo social, cultural y económico de los países latinoamericanos en pro de una comunidad libre, armónica y genuinamente humanitaria.

2.4. Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en México, Distrito Federal.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICO.** Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre "**LAS PARTES**" a fin de realizar conjuntamente actividades académicas y culturales en áreas de interés común.



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

## **SEGUNDA. ALCANCES.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- b) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar estudios de posgrado.
- c) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- d) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- e) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- f) Difundir publicaciones periódicas y libros editados por **"LAS PARTES"**, para que se hagan públicas en sus respectivos medios de difusión internos.

## **TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO**

Para la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán por escrito Programas de Trabajo que contendrán los proyectos académicos a realizarse definiendo en cada proyecto los puntos previstos en el Anexo I de este instrumento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

Una vez aprobados los Programas de Trabajo por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos.

## **CUARTA. RECURSOS ECONÓMICOS**

La realización de las actividades expresadas en el presente Convenio, estarán condicionadas a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de **"LAS PARTES"**. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

#### **QUINTA. RESPONSABLES**

"**LAS PARTES**" convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades, sean designados como responsables:

Por "EL IIS", el Dr. Manuel Perló Cohen, Director del Instituto de Investigaciones Sociales.

Por "LA UDUAL", el Dr. Roberto Escalante Semerena, Secretario General de "LA UDUAL".

Los responsables nombrados por cada una de "**LAS PARTES**", serán los contactos institucionales por medio de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de este instrumento. Además serán los responsables de las actividades encomendadas por su Institución.

#### **SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "**LAS PARTES**" integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en los Convenios Específicos de Colaboración que para cada actividad particular suscriban "**LAS PARTES**", dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

"**LAS PARTES**" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, posters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros), así como las



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable por un periodo igual, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** es podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses. De darse este supuesto, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuare hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, siendo dos ejemplares para "LA UDUAL" y dos para "LA UNAM", en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 1 días del mes de septiembre de 2014.

"LA UNAM"

**DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA**  
**SECRETARIO GENERAL**

"LA UDUAL"

**DR. ROBERTO ESCALANTE SEMERENA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DRA. ESTELA MORALES CAMPOS**  
**COORDINADORA DE HUMANIDADES**

**DR. MANUEL PERLÓ COHEN**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL**  
**INVESTIGACIONES SOCIALES**



Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

## **A N E X O I PROGRAMAS DE TRABAJO**

Para la ejecución de las actividades del Convenio de Colaboración Académica, **"LAS PARTES"** elaborarán Programas de Trabajo que, una vez aprobados, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, los cuales deberán contener:

- a) Nombre de la actividad.
- b) Objetivos;
- c) Calendario de actividades;
- d) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- e) Lugar donde se realizarán las actividades;
- f) Fuentes de financiamiento;
- g) Actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio de estudiantes y de personal académico;
- h) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- i) Responsables;
- j) Actividades de evaluación y seguimiento;
- k) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y
- l) Los demás que acuerden las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, siendo dos ejemplares para "LA UDUAL" y dos para "LA UNAM", en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 1 días del mes de septiembre de 2014.

**"LA UNAM"**

**DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL**

**"LA UDUAL"**

**DR. ROBERTO ESCALANTE SEMERENA  
SECRETARIO GENERAL**





Número de registro: 38152-1342-3-VI-14

  
**DRA. ESTELA MORALES CAMPOS**  
**COORDINADORA DE HUMANIDADES**

  
**DR. MANUEL PERLÓ COHEN**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE**  
**INVESTIGACIONES SOCIALES**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LA SECRETARÍA GENERAL Y POR LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES; Y LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE A.C., PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.